

Resolución N° **458**
JOSÉ C. PAZ, 27 AGO 2018

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución CS N° 54 de fecha 11 de junio de 2018, y el Expediente N° 445/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

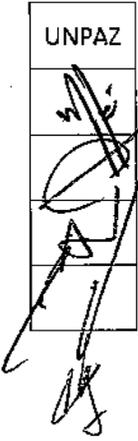
CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *“la enseñanza en educación superior así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo”* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que –a su vez– la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el Consejo Superior, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (Artículos 9° y 12 del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que, en esta línea, mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 de fecha 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-

UNPAZ



2020, cuyo objetivo específico 4 prevé la implementación de una política de formación de posgrado.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 04 del 28 de febrero de 2018, fue creada la ESCUELA DE POSGRADO, cuya responsabilidad primaria consiste en planificar, diseñar e implementar la oferta de posgrado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que, en ese marco, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ha propuesto la realización de un curso de posgrado sobre Contrataciones Públicas, dictado por docentes de esta UNIVERSIDAD y docentes invitados, denominado "CURSO DE POSGRADO: SEMINARIO SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que dicho curso se corresponde con las áreas de investigación y desarrollo profesional de graduados universitarios en el área del derecho público, en general, y derecho administrativo, en particular, contemplando la problemática actual de los aspectos más relevantes del modo y la forma bajo los cuales el Estado contrata bienes, servicios y obras.

Que conforme lo informado y previsto por la ESCUELA DE POSGRADO de esta UNIVERSIDAD, el presente posgrado será arancelado, con arreglo a lo previsto en el Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) y el artículo 74, inciso r), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución M.E. N° 584, de fecha 17 de marzo de 2015, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "CURSO DE POSGRADO: SEMINARIO SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS" conforme a las Pautas y Fundamentos previstos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la presente actividad será arancelada de acuerdo con los importes y forma de pago que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndese a la ESCUELA DE POSGRADO, en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, para establecer los días y trámite de inscripción, días y horarios de cursada, y lo atinente a la emisión de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la retribución de los/las docentes a cargo del curso será determinada de acuerdo a la cantidad de horas cátedra asignadas en cada caso, según lo establecido en el presupuesto aprobado como Anexo II.



ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del presente Seminario. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 6º.- Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que para el caso de no cubrirse el cupo mínimo de inscriptos, se podrá dictar el Seminario en la medida que exista crédito presupuestario disponible, a la fecha de inicio, en la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Fajardo

Resolución Nº 458

ANEXO RESOLUCIÓN N° 458



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO I

SEMINARIO DE POSGRADO CONTRATACIONES PÚBLICAS

Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales / Carrera de Abogacía

Escuela de Posgrado

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL

(i) Normativa institucional

EL SEMINARIO DE POSGRADO SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ ("UNPAZ") se encuentra regulado por el presente, en sus aspectos generales y específicos, junto con el Reglamento de la ESCUELA DE POSGRADO (Resolución CS N° 54/18), el Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución CS N° 96/18) y demás normas que resulten aplicables.

(ii) Ubicación en la estructura institucional

De acuerdo con lo establecido por el art. 1° del Reglamento de la ESCUELA DE POSGRADO, las actividades de posgrado de la UNPAZ se administran centralizadamente en el RECTORADO, y se gestionan y coordinan a través de la ESCUELA DE POSGRADO.

El diseño curricular de este seminario surge de una propuesta del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES y la ESCUELA DE POSGRADO de la UNPAZ.

II. PLAN DE ESTUDIOS

(i) Fundamentación

Las contrataciones públicas tienen una entidad nada despreciable con relación al desarrollo económico de cualquier país. Su incidencia en la actividad jurídica, económica, política o social no es una cuestión menor.

Del conjunto de principios que impregnan a toda la institución de los contratos administrativos se derivan consecuencias diversas que retroalimentan al propio objeto del seminario.

Se propone así tratar de responder y dar cuenta de tales principios y de algunos de los principales problemas en torno al régimen de contrataciones del Estado.

Como conclusión, es posible reafirmar que el Derecho no es una mera práctica discursiva o un conjunto de reglas jurídicas. Para ello es imprescindible conocer las normas que integran el Derecho positivo y la doctrina y jurisprudencia que a partir de este se han desarrollado. Pero ello no es suficiente.

Los contenidos que se proponen contribuyen a mejorar la efectividad del marco normativo y su imperatividad, y a una mejor, más completa y enriquecedora visión, comprensión y puesta en práctica de las contrataciones administrativas.

El seminario viene a llenar un área de vacancia en formación de posgrado a nivel territorial, siendo que las propuestas hoy existentes no encuentren arraigo ni cercanía a las localidades de José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, San Martín, Moreno, Hurlingham, entre otros municipios.

El curso se corresponde con las áreas de investigación y desarrollo profesional de graduados universitarios en el área del derecho público, en general, y derecho



ANEXO RESOLUCIÓN N° 458



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

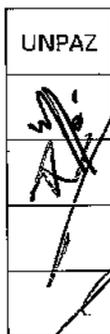
administrativo, en particular, contemplando la problemática actual de los aspectos más relevantes del modo y la forma bajo los cuales el Estado contrata bienes, servicios y obras.

(ii) Destinatarias/os

Graduados universitarios en carreras de abogacía o con formación mínima en Derecho (Administración de Empresas, Economía, Ciencias Políticas, Relaciones Laborales), resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 39 bis de la Ley N° 24.521.

(iii) Objetivos:

- Brindar herramientas teórico-prácticas para la comprensión y análisis de los distintos institutos que componen la teoría y la práctica de las contrataciones públicas.
- Acercar a los cursantes a los problemas actuales en torno al modo y la forma en que contrata el Estado.
- Reconocer los distintos procedimientos, modalidades y regímenes jurídicos aplicables a las contrataciones públicas.
- Distinguir los aspectos que hacen a la transparencia en la gestión de las contrataciones públicas, desde la etapa precontractual hasta la extinción del contrato administrativo.
- Analizar nuevas modalidades contractuales del Estado por fuera del contrato administrativo.



(v) Estructura curricular/Contenidos:

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 458



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Se tratarán, en particular:

- Teoría general del contrato administrativo. Fuentes. Origen. Régimen aplicable.
- Selección del contratista estatal.
- La licitación pública: principio o excepción.
- Responsabilidad pre-contractual y contractual del Estado: principios, admisibilidad, extensión.
- Prerrogativas estatales en materia de contrataciones públicas. Ejecución, extinción e interpretación de los contratos administrativos.
- Los contratos administrativos y la emergencia económica.
- Cuestiones generales en materia de obra pública y contrataciones de participación público – privada.

(vi) Modalidad pedagógica:

El seminario será desarrollado bajo la modalidad pedagógica de un **Seminario-Taller**. En los distintos encuentros se realizarán exposiciones a cargo de las/os docentes articulados a momentos de debate e intercambio entre los/as participantes sobre los distintos contenidos, por vía del método de casos. En virtud de propiciar el debate e intercambio se prevé un cupo máximo de 40 participantes.

UNPAZ

(vii) **Carga horaria total:** Treinta (30) horas (tres -3- créditos) presenciales. Diez (10) encuentros teórico-prácticos de tres (3) horas cada uno

(viii) **Duración:** tres (3) meses.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 458



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

(ix) **Cronograma:** A definir.

(x) **Lugar de cursada:** Sede central de UNPAZ.

(xi) **Evaluación final y condiciones de acreditación:**

A quienes asistan al 80% de las clases y presenten un trabajo final de diez (10) páginas de extensión, en hoja A4, letra Arial o Times New Roman 11/12, interlineado 1,5, márgenes 5-2-4-2, sobre alguno de los temas tratados en el seminario, dentro de los sesenta (60) días corridos de concluido, se les otorgará un certificado de asistencia y aprobación del seminario.

A quienes asistan al 80% de las clases y no presenten el trabajo final, dentro del plazo establecido, se les otorgará únicamente un certificado de asistencia al curso.

(xii) **Bibliografía:**

Será puesta a disposición de los cursantes en formatos digital (Aula Virtual UNPAZ) y papel al momento de completar el trámite de inscripción.

(xiii) **Cuerpo Académico:**

Equipo docente responsable:

ENRIQUE ALONSO REGUEIRA (UBA)

ARIEL CARDACI MÉNDEZ (UBA)

MARTÍN CORMICK (UNPAZ, UNPAV, UNM)

GUIDO JULIÁN DUBINSKI (UBA)

GONZALO S. KODELIA (UBA/UNPAZ)

UNPAZ

ANEXO RESOLUCIÓN N° 458



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

NICOLÁS P. DIANA (UNPAZ).

(xiv) **Reglamento:** Reglamento de Posgrado (Resolución CS N° 54/18) y, en lo pertinente, Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución CS N° 96/18).

III. REQUISITOS DE INGRESO

(i) Requisitos de ingreso

- Egresados/as de la Carrera de Abogacía.
- Graduados/as con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, con formación compatible con las exigencias del posgrado.
- Excepcionalmente, se aceptarán postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (art. 39 bis, Ley N° 24.521).

(ii) Requisitos para la inscripción:

1. Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.
2. Formulario de inscripción completo.
3. Una foto color 4 x 4 en formato digital.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 458



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

4. Original y copia del Documento Nacional de Identidad; o Pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal (sólo en el caso de postulantes extranjeros).
5. Original y copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado (y Posgrado en caso de poseer) legalizados por la autoridad competente.

IV. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS FINANCIEROS

Para el desarrollo del SEMINARIO se utilizará la infraestructura informática, el equipamiento y el apoyo técnico y administrativo de la UNPAZ, a través del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, la Escuela de Posgrado y la Secretaría Académica. Dentro del presupuesto del SEMINARIO se contempla como costo de la carrera el pago de los honorarios docentes correspondientes a las horas de coordinación, seguimiento y dictado virtual de las clases y la evaluación de los trabajos finales.

V. ARANCELES

Graduados / No Docentes / Docentes	
UNPAZ	\$ 1.500,00
Otros Inscriptos	\$ 2.500,00

UNPAZ
UNPAZ
UNPAZ
UNPAZ
UNPAZ

Forma de Pago: en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) cada una o de PESOS SETECIENTOS

ANEXO RESOLUCIÓN N° 458



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

CINCUENTA (\$ 750,00) cada una, según se trate de arancel general o de arancel para Graduados / Docentes / No Docentes UNPAZ.

Cupo mínimo para el desarrollo del Seminario: doce (12) inscriptos.

Días y horarios de inscripción y del dictado del curso:

A coordinar por la ESCUELA DE POSGRADO y la SECRETARÍA ACADÉMICA.

A vertical column of three handwritten signatures in black ink, located on the left side of the page. The signatures are stylized and appear to be written over a faint horizontal line.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 458



"2018 | AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO II

PRESUPUESTO

Ingresos		Egresos	
Aranceles	\$ 18.000,00	Retribuciones	\$ 15.000,00
[Cupo Mínimo (doce)		Docentes	
12 - UNPAZ]		(30 horas)	
		Material Bibliográfico,	\$ 2.000,00
		Certificaciones,	
		Difusión, Publicidad	
		Viáticos	\$ 0

[Handwritten signatures and marks on the left margin]